



# X REUNIÓN ANUAL IBEROAMERICANA DE REGULADORES DE ENERGÍA

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD DE BOLIVIA

### TEMA 4: LA INTEGRACIÓN REGIONAL DE ENERGÍA

EXPOSITOR: OSVALDO IRUSTA ZAMBRANA

Antigua Guatemala, Guatemala  
23-25 de abril de 2006





# CONTENIDO

1. Consideraciones Iniciales

2. Desarrollo en la Comunidad Andina

3. El Marco Regulatorio del Sector Eléctrico Boliviano y la Decisión 536

4. Consideraciones



## BENEFICIOS DE LA INTEGRACIÓN

- ❖ Uso integrado de recursos energéticos
- ❖ Uso eficiente de los recursos disponibles (en capacidad instalada y transporte)
- ❖ Optimización de la operación y despacho
- ❖ Complementariedad hidrológica y horaria
- ❖ Optimización de reservas



# PRINCIPIOS BÁSICOS INTEGRACIÓN

- ❖ Soberanía de los Estados y de sus derechos soberanos sobre sus recursos naturales.
- ❖ No discriminación.
- ❖ Actuación libre de fuerzas del mercado. Precios en función del mercado, sin subsidios ni dumping.
- ❖ Libertad de transporte de energía por los países, sin interrupciones.
- ❖ Reglamentación transparente y no discriminatoria en cuanto a la exploración, desarrollo y adquisición de los recursos energéticos.
- ❖ Coordinación e intercambio de energía a corto plazo, intercambio de información y tecnología para aumento de la confiabilidad.
- ❖ Reorganización institucional de la región, para mejorar la cooperación.



# PRINCIPIOS BÁSICOS INTEGRACIÓN

## Eliminación Barreras Administrativas y Contractuales

- ❖ Transparencia en información
- ❖ Transparencia en precios
- ❖ Concursos públicos y transparentes para privados

## Eliminación Barreras Fiscales

- ❖ Acuerdos eliminación doble tributación

## Eliminación Barreras Técnicas

- ❖ Estándares técnicos comunes



# INSTITUCIONALIDAD REGIONAL

## Instancia Coordinadora Operación Regional

- ❖ asegurar la homologación de los criterios de calidad y seguridad,
- ❖ coordinar la organización de la operación en tiempo real con los distintos operadores nacionales,
- ❖ coordinar los procedimientos de emergencia y de servicios auxiliares
- ❖ constituirse en ámbito de resolución de disputas operativas.



# INSTITUCIONALIDAD REGIONAL

## Instancia Reguladora Regional

- ❖ hacer cumplir el marco legal y reglamentario
- ❖ vigilar transparencia y adecuado funcionamiento
- ❖ verificar la competencia y promover y concensuar la nueva regulación regional
- ❖ regular transmisión (tarifas) y generación regional
- ❖ coordinar con Entes Reguladores Nacionales para que tomen medidas que garanticen la no discriminación
- ❖ **resolver conflictos y problemas de participación de los agentes**
- ❖ **imponer sanciones por incumplimientos y resolver autorizaciones**



# INSTITUCIONALIDAD REGIONAL

## Requerimientos Instancia Reguladora Regional

- ❖ Profesional y capacitado
- ❖ Independiente
- ❖ Autonomía técnica y financiera

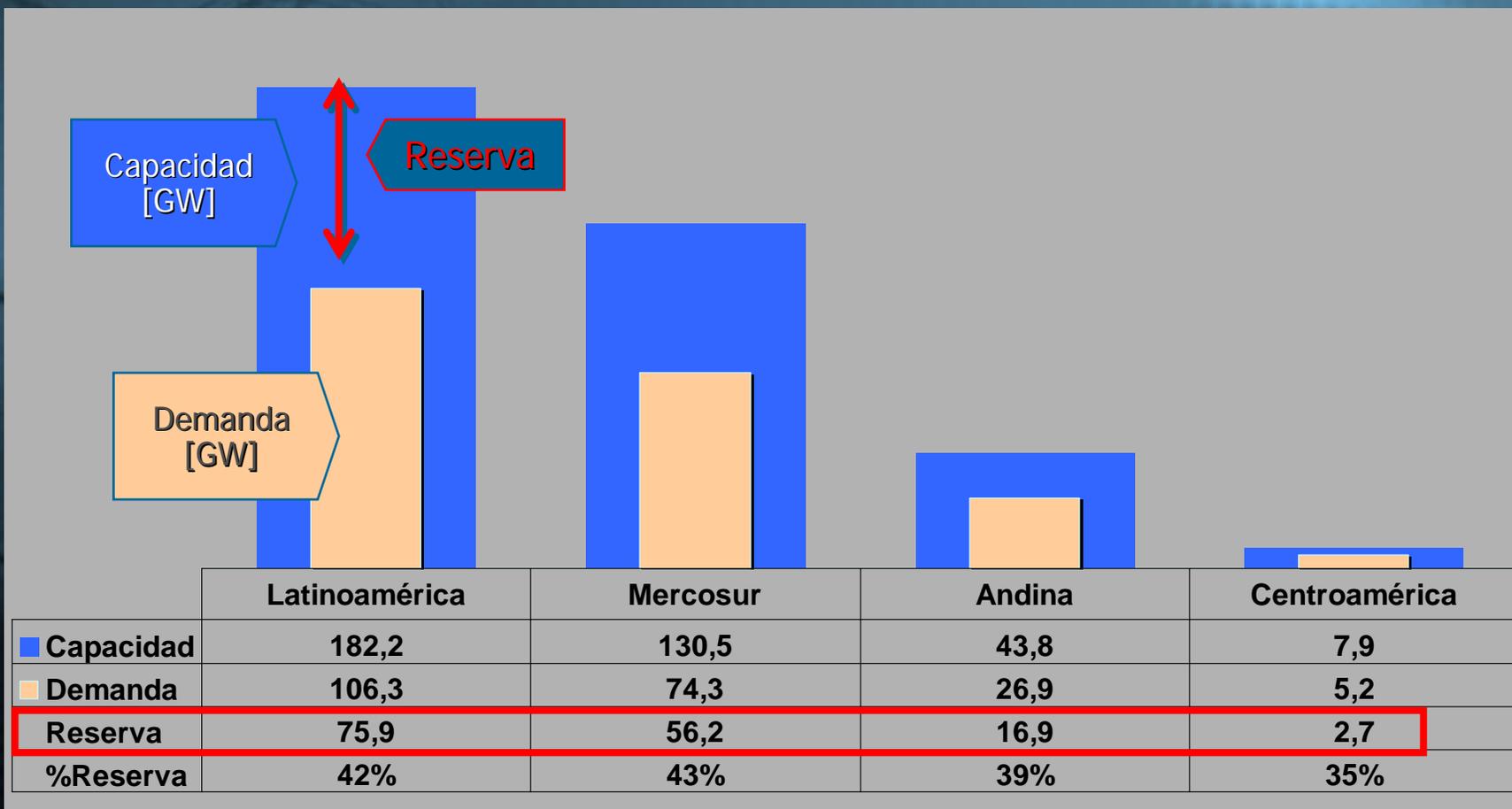


## CONDICIONES FUNDAMENTALES

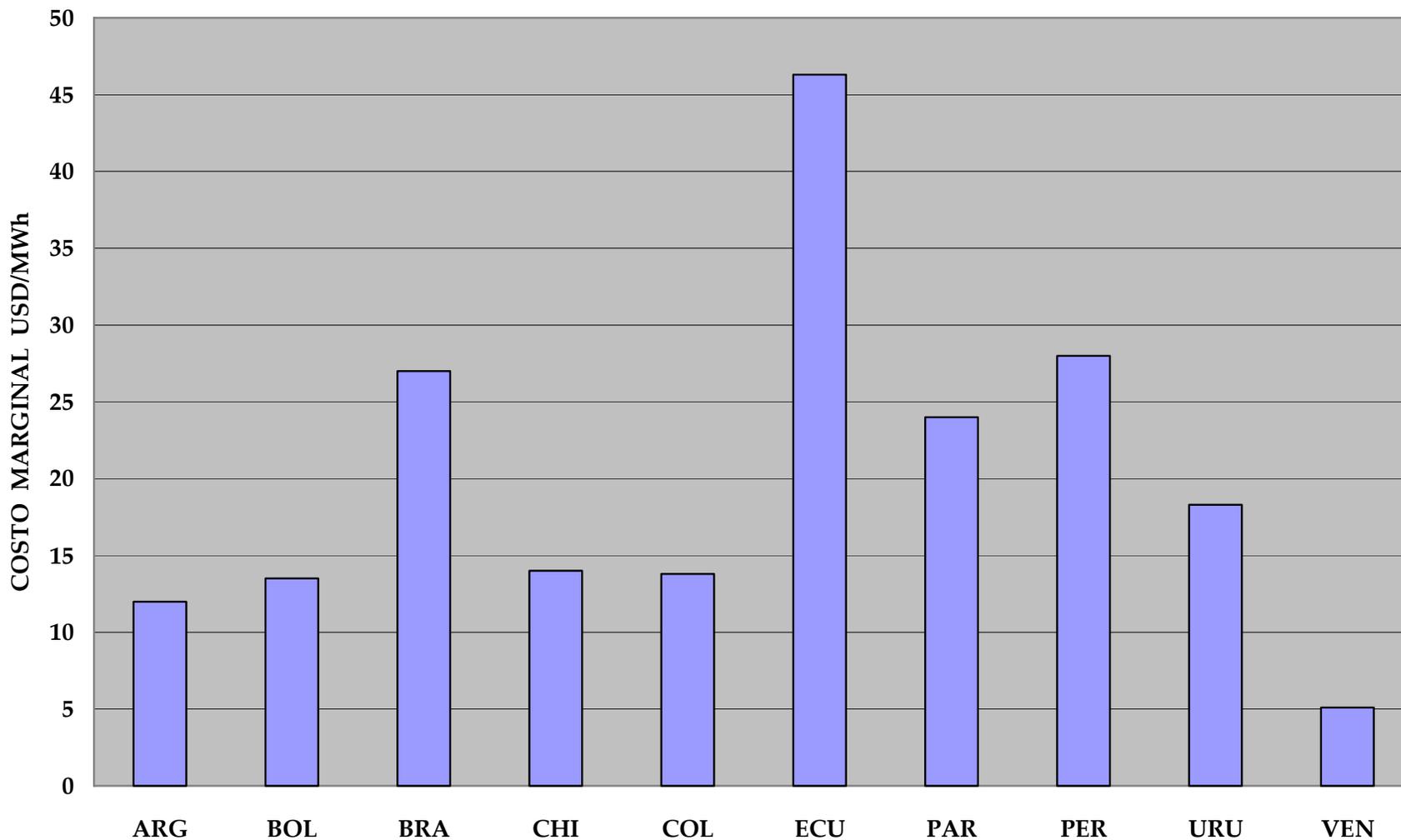
- ❖ Seguridad jurídica y económica
  - ❖ Estabilidad jurídica, con independencia de condiciones políticas
  - ❖ Reglamentación clara para inversionistas
- ❖ Instancias operativas supranacionales de solución de conflictos
- ❖ Fortaleza de la integración económica
- ❖ Situación macroeconómica estable.



# POSIBILIDAD DE OPTIMIZAR RECURSOS



# POSIBILIDAD DE ESTABILIZAR/REDUCIR COSTOS



Fuente: CIER 2002



# ETAPAS INTEGRACIÓN ENERGÉTICA

## 1. Interconexión física entre dos países

Las empresas ofrecen parte de su producción (volumen y precio) en la frontera. No es relevante una simetría de los marcos regulatorios.

## 2. Operación coordinada entre sistemas nacionales interconectados

Bajo criterios técnicos y económicos, sistemas buscan reducir sus costos totales de producción. Aparecen mercados mayoristas y es posible la compraventa de energía entre empresas energéticas o grandes usuarios del sistema. Simetrías mínimas en los marcos regulatorios surge como necesidad para igualar condiciones comerciales y eliminar barreras.

## 3. Mercado regional (Operación integrada)

Fronteras energéticas abiertas a todos los agentes.





# CONTENIDO

1. Consideraciones Iniciales

2. Desarrollo en la Comunidad Andina

3. El Marco Regulatorio del Sector Eléctrico Boliviano y la Decisión 536

4. Consideraciones



# COMUNIDAD ANDINA

- ❖ Es una organización subregional con personería jurídica internacional constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y compuesta por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

## Objetivos:

- ❖ Crear una unidad económica para negociar en condiciones de equilibrio y equidad con los otros países y/o potencias comerciales y facilitar así la creación de un Mercado Común Latinoamericano
- ❖ Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica



# COMUNIDAD ANDINA

BOLIVIA

COLOMBIA

ECUADOR

PERÚ

VENEZUELA



# MARCO NORMATIVO

- ❖ Decisión 536 del 2002- Marco general para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad.
- ❖ Creación **Comité Andino de Organismos Normativos y Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad y su Grupo de Trabajo de Organismos Reguladores.**
- ❖ Decisión 557 del 2003- Crea **Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas de la Comunidad Andina**, con el fin de dar adecuado impulso institucional a las acciones de dicho sector en el marco del proceso andino de integración.

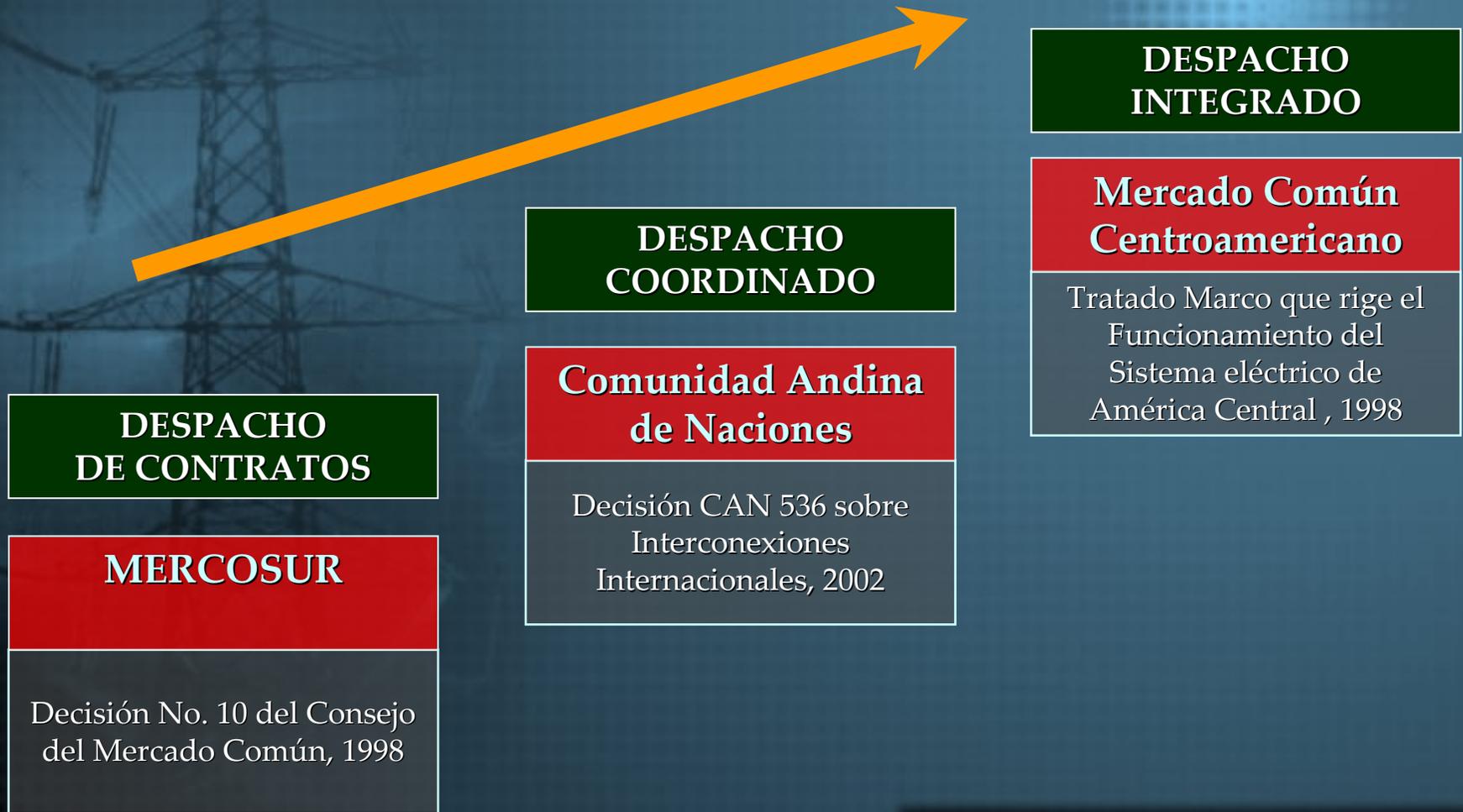


# TRIBUNAL ANDINO DE JUSTICIA

- ❖ Órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina, integrado por cinco Magistrados representantes de cada uno de los países miembros, con competencia territorial en los cinco países y con sede permanente en Quito, Ecuador.
- ❖ El Tribunal controla la legalidad de las normas comunitarias, mediante la acción de nulidad; interpreta las normas que conforman el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina, para asegurar la aplicación uniforme de éstas en el territorio de los países miembros y dirime las controversias.



# NIVELES DE PROFUNDIZACIÓN EN LOS ESQUEMAS DE INTEGRACIÓN



# RESULTADOS

- ❖ A partir de marzo del 2003 se hace realidad la interconexión eléctrica entre Colombia y Ecuador.
- ❖ Como resultado de esa interconexión, Colombia está recibiendo 316 mil dólares diarios, lo que significa 115 millones de dólares al año, mientras que Ecuador ahorrará 74 millones de dólares.
- ❖ Con la interconexión están ganando los Estados, las empresas involucradas en el negocio eléctrico, y los usuarios que están pagando menos por la electricidad.
- ❖ Existen además líneas de interconexión entre Colombia y Venezuela y entre Perú y Ecuador que requieren definiciones técnicas y políticas para su aprovechamiento.





# CONTENIDO

1. Consideraciones Iniciales

2. Desarrollo en la Comunidad Andina

3. El Marco Regulatorio del Sector Eléctrico Boliviano y la Decisión 536

4. Consideraciones



## MARCO LEGAL VIGENTE

**Ley del Sistema de Regulación Sectorial - Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994**

**Reglamentos a la Ley SIRESE D.S. N° 24504 y 24505 de 21 de febrero de 1997**

**Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N°2341 de 23 de abril de 2002**

- **Reglamentos a la Ley de Procedimiento Administrativo  
D.S. 27113 de 23 de julio de 2003**
- **Reglamentos a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema  
de Regulación Sectorial  
D.S. 27172 de 15 de septiembre de 2003**



# MARCO LEGAL VIGENTE

**Ley de Electricidad – Ley N°1604 de 21 de diciembre de 1994**

**Reglamentos a la Ley de Electricidad:**

**Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales**

**Operación del Mercado Eléctrico**

**Precios y Tarifas**

**Calidad de Distribución**

**Calidad de Transmisión**

**Servicio Público de Suministro de Electricidad**

**Infracciones y Sanciones**

**Uso de Bienes de Dominio Público y Constitución de Servidumbres**

**Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad**



# MARCO REGULATORIO BOLIVIANO

**BASE LEGAL:**

- LEY DE ELECTRICIDAD (Artículos 4 y 9)
- REGLAMENTO DE CONCESIONES, LICENCIAS Y LICENCIAS PROVISIONALES
- REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERCONEXIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD (2000/11/16)

**Artículo 4.-** “A los efectos del artículo 25 de la Constitución Política del Estado, en forma expresa se declara de necesidad nacional las actividades de ...importación y exportación de electricidad,...”



# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## PRINCIPIOS BÁSICOS

### REFLEJO DE LA POLÍTICA NACIONAL



Las importaciones y exportaciones de electricidad deben efectuarse con base a las políticas establecidas por el Poder Ejecutivo y las disposiciones de la Ley de Electricidad



# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## PRINCIPIOS BÁSICOS

### SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS



Asegurar el cumplimiento de las políticas nacionales y establecer un marco de referencia para las relaciones entre países



# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad

## PRINCIPIOS BÁSICOS

### RECIPROCIDAD Y SIMETRÍA



Asegurar a los agentes nacionales y a los agentes extranjeros condiciones de igualdad en sus relaciones mutuas, sin ventajas ni desventajas para ninguno de ellos



# LAS REGLAS FUNDAMENTALES DE LA DECISIÓN 536 Y SU TRATAMIENTO EN EL MARCO REGULATORIO BOLIVIANO

1. No mantener discriminaciones de precios entre mercados.

Contemplado en el Artículo 3, numeral 3 del RCIIE.

2. Garantizar libre acceso a las líneas de interconexión.

Contemplado en los Artículo 20 y 23 del RCIIE.

3. El uso físico de las interconexiones será consecuencia del despacho económico.

Contemplado en el Artículo 25 del RCIIE.

4. Los contratos de compra venta no deben influir en el despacho económico.

Contemplado en el Artículo 3, numeral 4 del RCIIE.



# LAS REGLAS FUNDAMENTALES DE LA DECISIÓN 536 Y SU TRATAMIENTO EN EL MARCO REGULATORIO BOLIVIANO

5. Tener en cuenta la aplicación del principio de libre acceso en la remuneración del transporte en los enlaces.

Contemplado en el Artículo 25 del RCIIE.

6. Asegurar condiciones competitivas y los precios y tarifas deben reflejar costos económicos eficientes.

Contemplado en el Artículo 3 de la Ley de Electricidad.

7. Permitir la libre celebración de contratos de conformidad con la legislación vigente de cada país.

Contemplado en el Artículo 17 del RCIIE.

8. Permitir las transacciones internacionales de electricidad de corto plazo.

Contemplado en los Artículo 16 y 31 del RCIIE.



# LAS REGLAS FUNDAMENTALES DE LA DECISIÓN 536 Y SU TRATAMIENTO EN EL MARCO REGULATORIO BOLIVIANO

9. Promover la participación de inversión privada en el desarrollo de infraestructura para la interconexión.

Contemplado en el Artículo 3, numeral 5 del RCIIE.

10. No asignar las rentas originadas por la congestión de un enlace a los propietarios del mismo.

NO CONTEMPLADO.

11. No conceder subsidios a las exportaciones ni a las importaciones, ni imponer aranceles ni restricciones específicas.

NO CONTEMPLADO.

12. Valorar las transacciones de corto plazo con base en los despachos económicos.

Contemplado en el Artículo 19 del RCIIE.



# LAS REGLAS FUNDAMENTALES DE LA DECISIÓN 536 Y SU TRATAMIENTO EN EL MARCO REGULATORIO BOLIVIANO

Art. 29.- (PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO).- Ante restricciones físicas tanto en el Sistema Nacional de Electricidad como en el Sistema Internacional de Electricidad, el Comité Nacional de Despacho determinará la operación **dando prioridad al Mercado Nacional de Electricidad.**

Art. 1.- Numeral 1.- Los Países Miembros no mantendrán discriminaciones de precios entre sus mercados nacionales y los mercados externos, **ni discriminarán de cualquier otra manera** en el tratamiento que concedan a los agentes internos y externos en cada País, tanto para la demanda como para la oferta de electricidad.



# LAS REGLAS FUNDAMENTALES DE LA DECISIÓN 536 Y SU TRATAMIENTO EN EL MARCO REGULATORIO BOLIVIANO

Art. 29.- (PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO).- Ante restricciones físicas tanto en el Sistema Nacional de Electricidad como en el Sistema Internacional de Electricidad, el Comité Nacional de Despacho determinará la operación **dando prioridad al Mercado Nacional de Electricidad.**

Art. 5.- Las restricciones e inflexibilidades operativas asociadas con las transacciones de importación y exportación **serán tratadas en las mismas condiciones** para agentes internos y externos.





## Sección 1 – El Marco Legal del Sector Eléctrico

Los Sistemas Internacionales de Electricidad

La Comercialización Internacional de Electricidad

La Transmisión Internacional de Electricidad

Las Operaciones Internacionales de Electricidad

Los precios y tarifas

# Situación Geográfica



# INDICADORES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

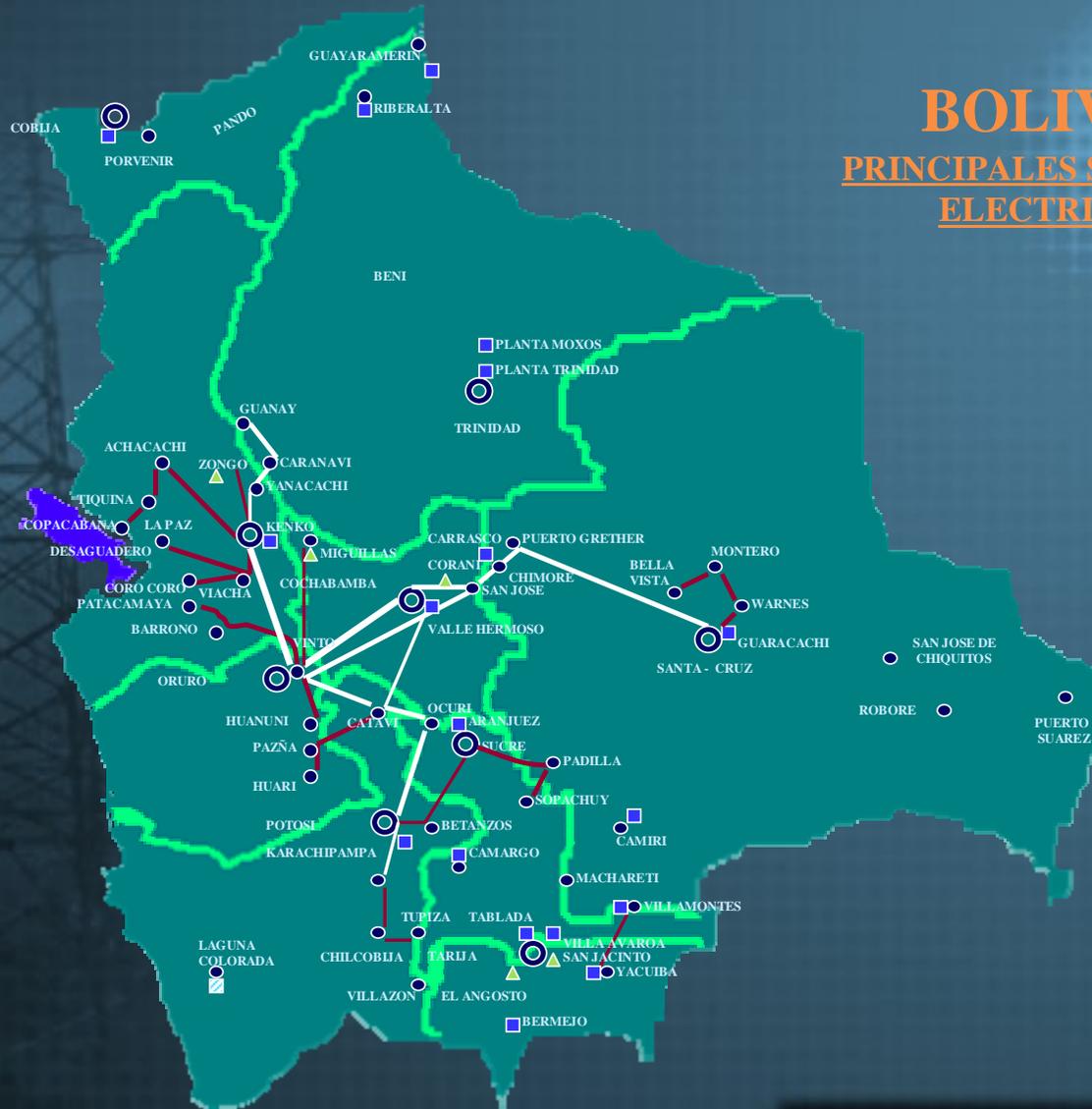
Potencia Instalada	1 145 MW
Hidro	453 MW
Termo	692 MW
Generación de Energía	4 070 GWh
Hidro	1 885 GWh
Termo	2 185 GWh
Demanda máxima 2005	759 MW
Longitud de líneas SIN 69,115, 230 kV	3 966 km
No. de consumidores	1 033 724
Tarifa promedio	74 USD/MWh



# BOLIVIA

## PRINCIPALES SISTEMAS

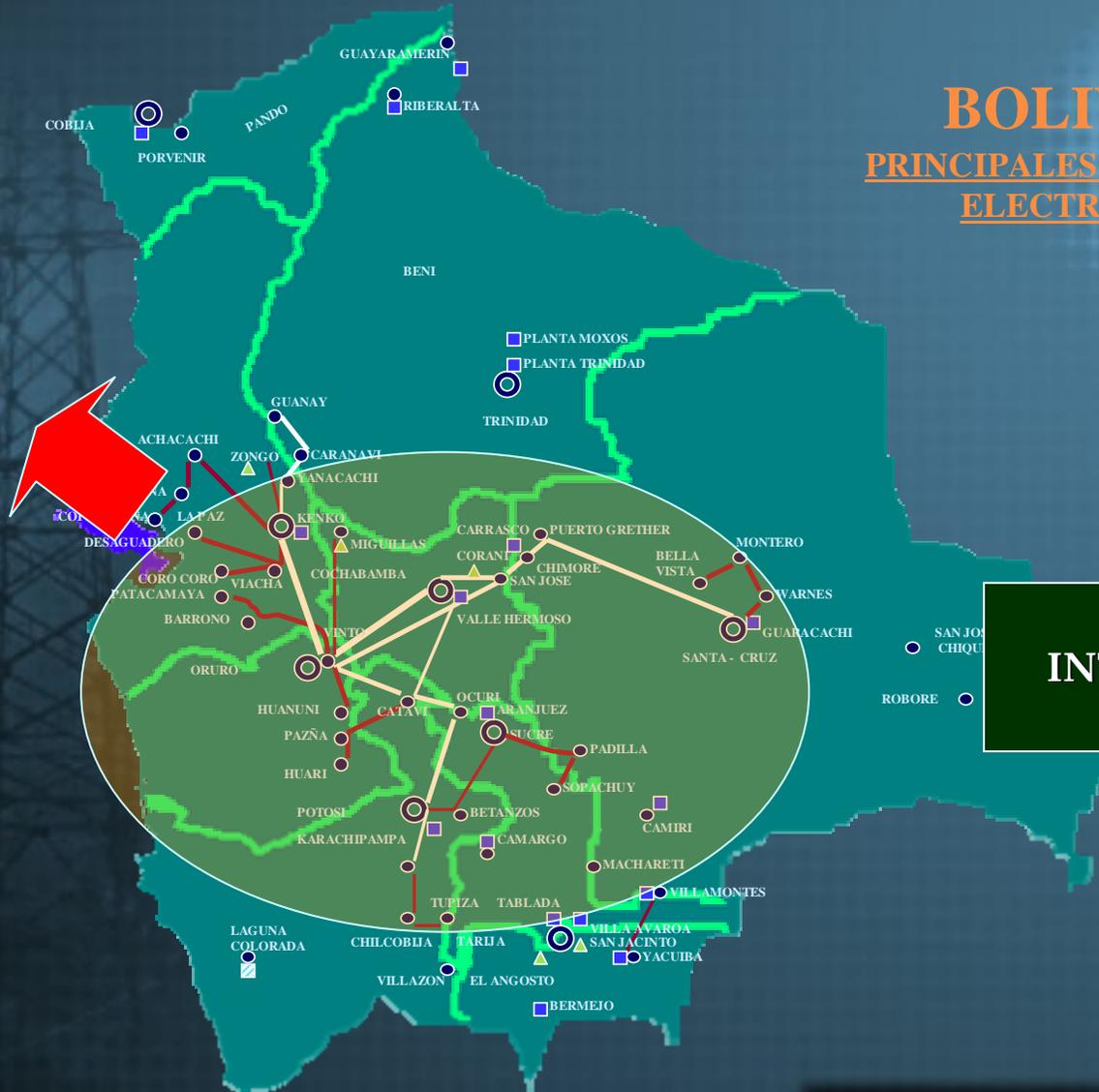
### ELECTRICOS



# BOLIVIA

## PRINCIPALES SISTEMAS

### ELECTRICOS



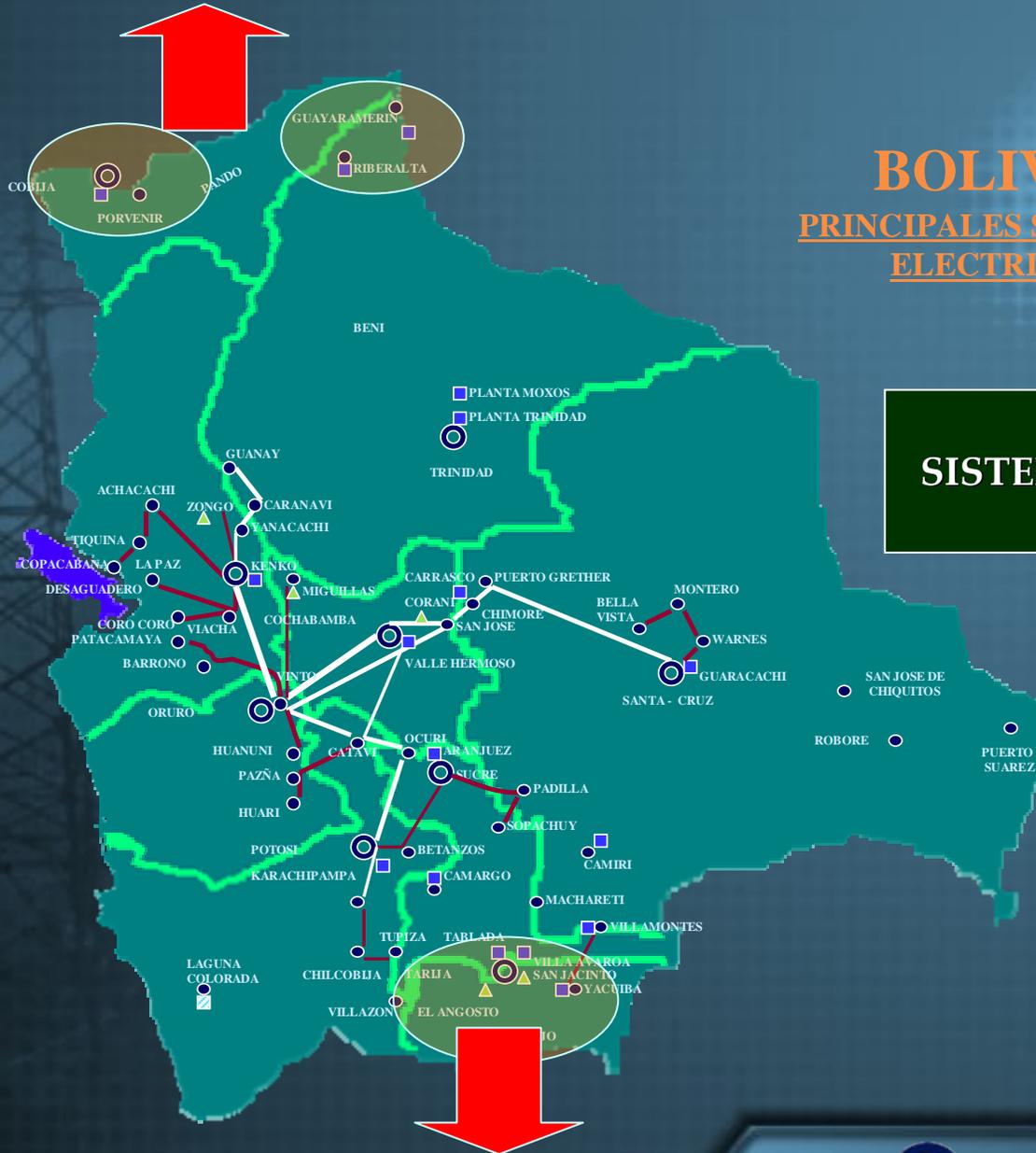
**SISTEMA  
INTERCONECTADO  
NACIONAL**



# BOLIVIA

## PRINCIPALES SISTEMAS ELECTRICOS

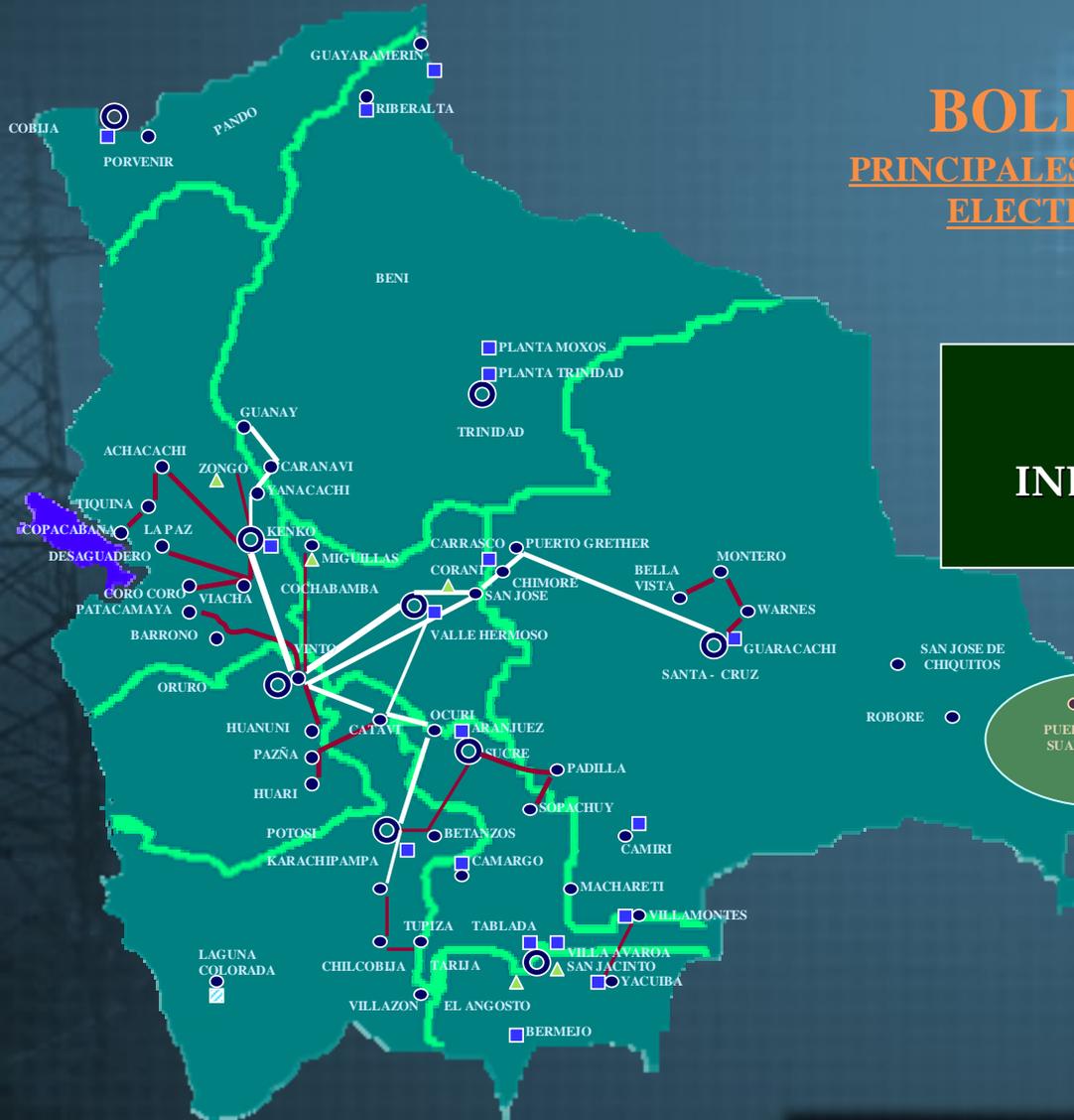
SISTEMAS AISLADOS



# BOLIVIA

## PRINCIPALES SISTEMAS ELECTRICOS

**SISTEMAS  
INDEPENDIENTES**





## El Marco Legal del Sector Eléctrico

Los Sistemas Internacionales de Electricidad

La Comercialización Internacional de Electricidad

La Transmisión Internacional de Electricidad

Las Operaciones Internacionales de Electricidad

Los precios y tarifas

# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE ELECTRICIDAD



Ejercer exclusivamente la compra y venta de Electricidad a través de transacciones comerciales tales como Importación, Exportación, Transporte y Tránsito.

**Autorización**

- 
- A Contrato: a) no menor a 6 meses  
b) registrados en la SdE
  - Spot: a) referidas exclusivamente a energía y no a potencia  
b) acordadas entre las entidades administradoras de los mercados





## El Marco Legal del Sector Eléctrico

Los Sistemas Internacionales de Electricidad

La Comercialización Internacional de Electricidad

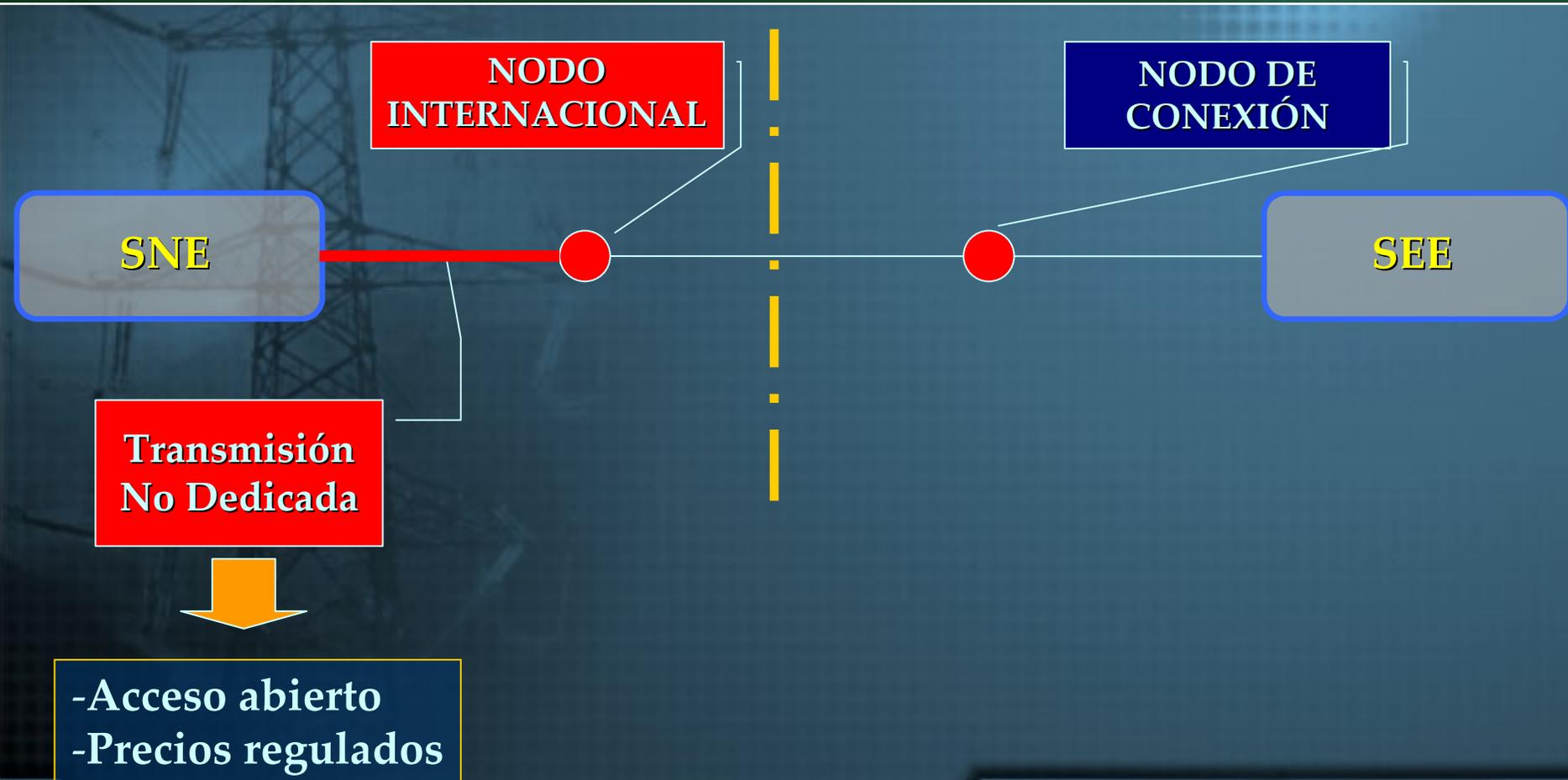
La Transmisión Internacional de Electricidad

Las Operaciones Internacionales de Electricidad

Los precios y tarifas

# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE ELECTRICIDAD



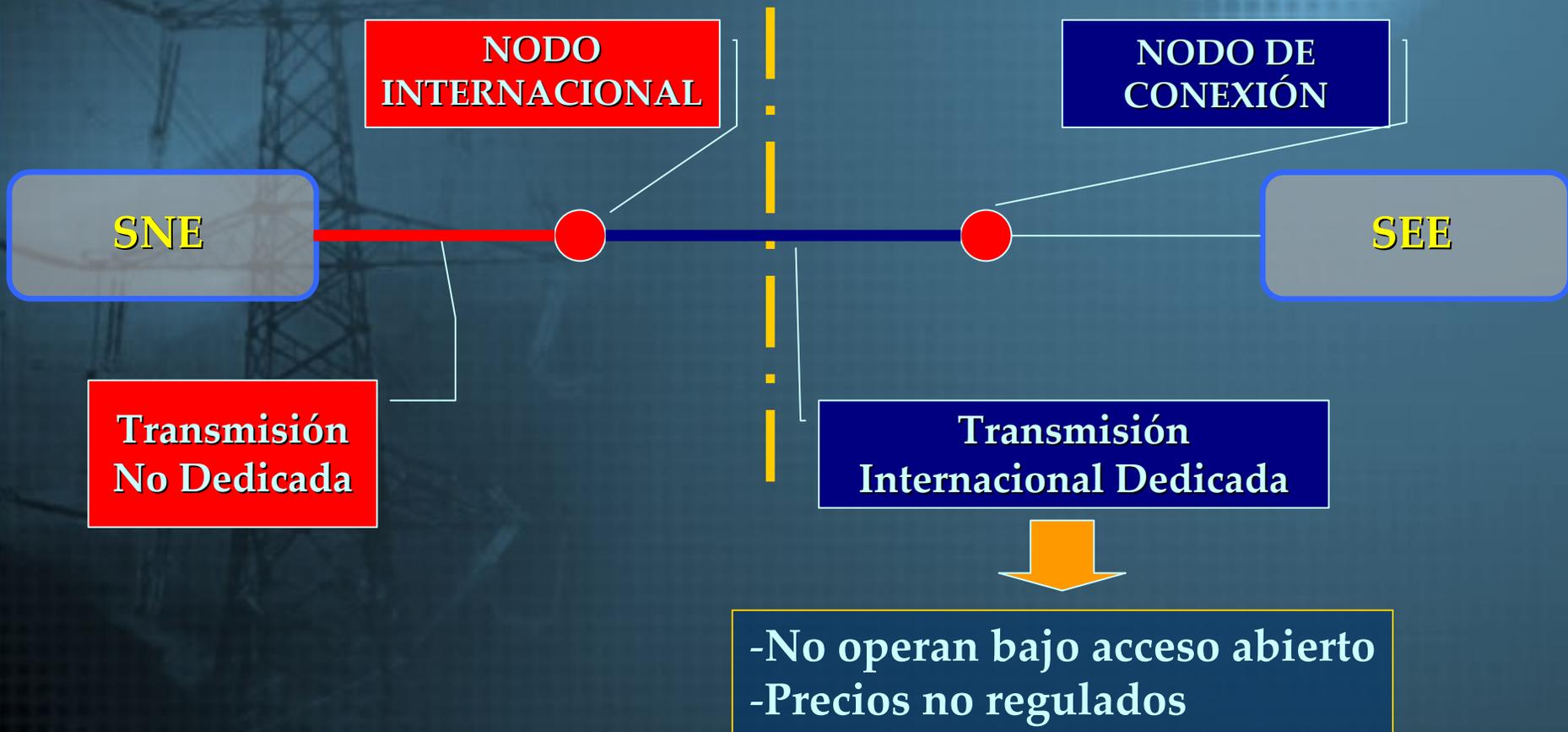
# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE ELECTRICIDAD



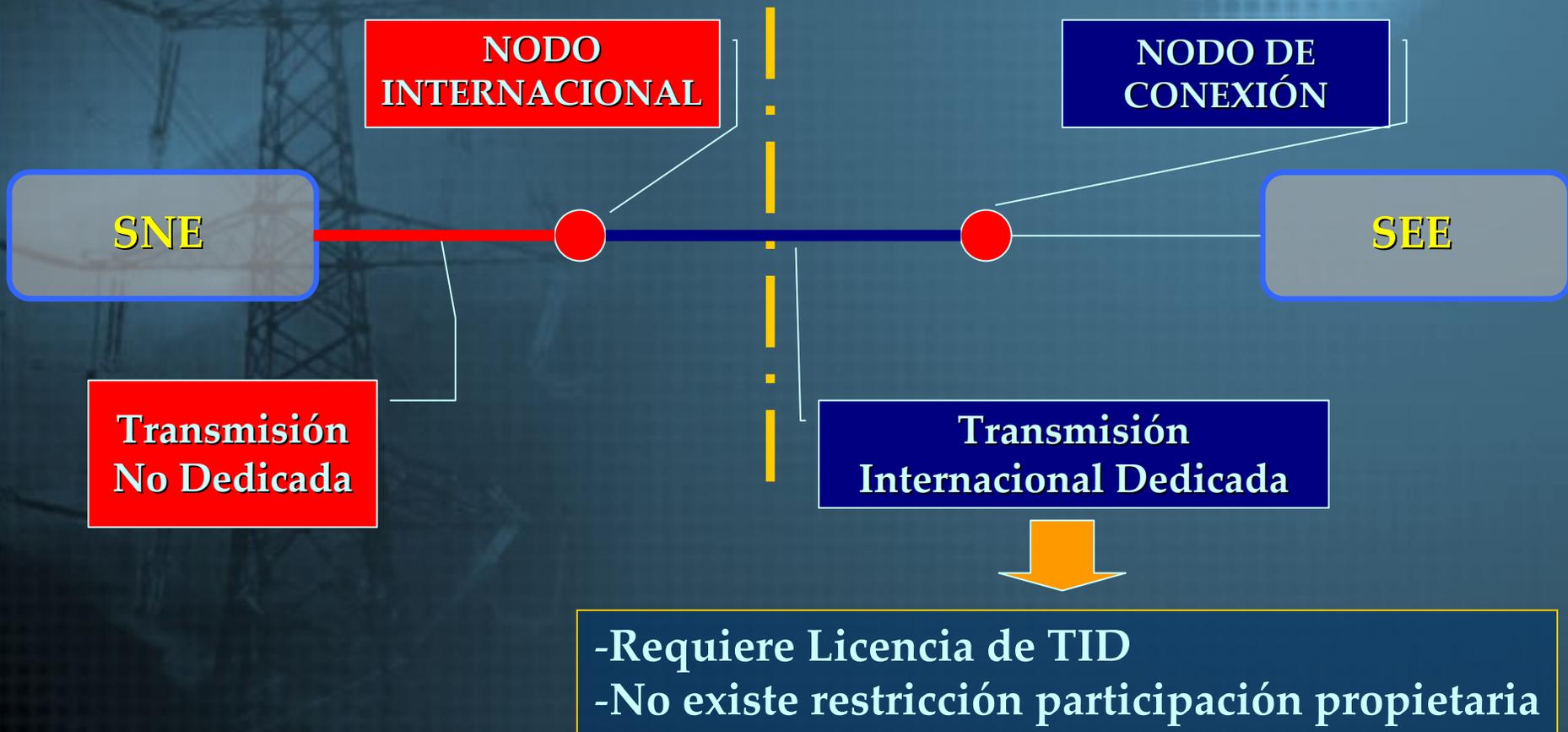
# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE ELECTRICIDAD



# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE ELECTRICIDAD





## El Marco Legal del Sector Eléctrico

Los Sistemas Internacionales de Electricidad

La Comercialización Internacional de Electricidad

La Transmisión Internacional de Electricidad

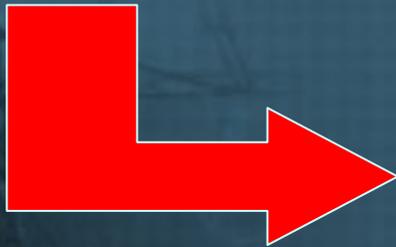
Las Operaciones Internacionales de Electricidad

Los precios y tarifas

# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## OPERACIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD

Aplicación de principios



### SIMETRÍA Y RECIPROCIDAD

- Despacho económico en cada sistema
- No discriminación a demandantes y oferentes
- Coordinación técnica y operativa
- Compatibilidad técnica entre sistemas
- No disminución de calidad y confiabilidad de los sistemas

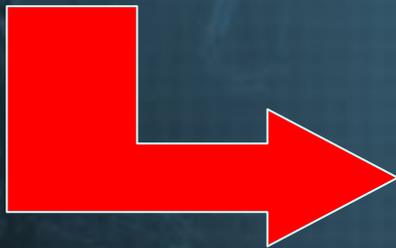


# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## OPERACIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD

Aplicación de principios

Coordinación



### COMITÉ INTL. DE DESPACHO

- Realiza el despacho económico en conjunto
- Marco de Convenios Internacionales, leyes y reglamentación de cada país, y los contratos suscritos para el Comercio Internacional de Electricidad
- Puede delegar la operación diaria a uno de los Comités de Despacho



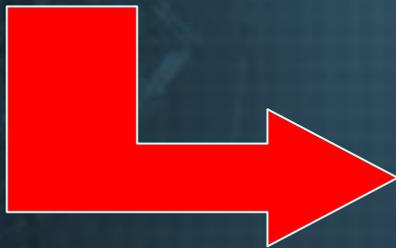
# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## OPERACIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD

Aplicación de principios

Coordinación

Valoración Imp. y Exp.



### CRITERIOS

- Establecidos en la LdE, RPT y ROME
- El precio de importación debe reflejar sin distorsiones , el costo económico del bien en condiciones de libre competencia sin posición dominante en el mercado
- El punto de referencia para la valoración es el Nodo Internacional



# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## OPERACIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD

Aplicación de principios

Coordinación

Valoración Imp. y Exp.

Prioridad en el suministro

### CRITERIO

Ante restricciones físicas tanto en el SNE y el SIE, el Comité Nacional de Despacho determinará la operación **dando prioridad al Mercado Nacional de Electricidad**





## Sección 1 – El Marco Legal del Sector Eléctrico

Los Sistemas Internacionales de Electricidad

La Comercialización Internacional de Electricidad

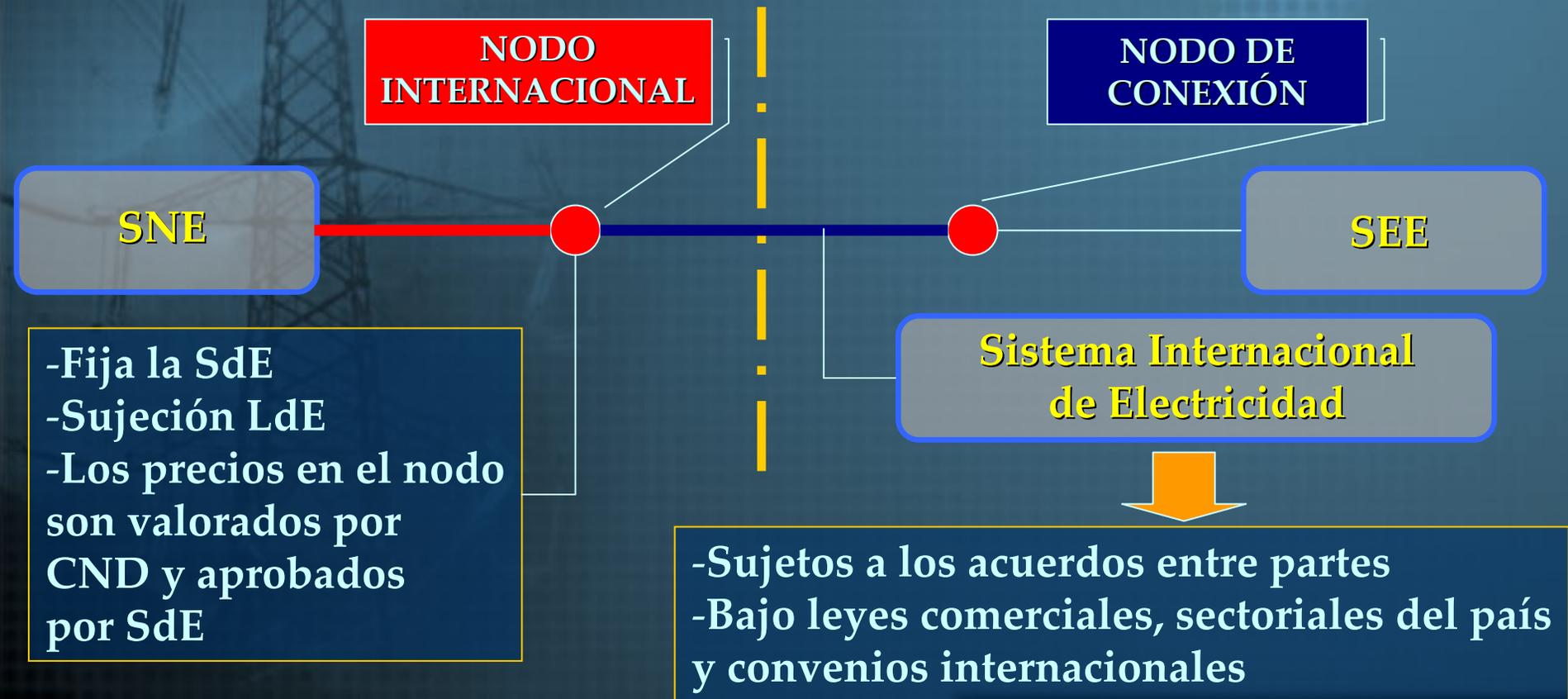
La Transmisión Internacional de Electricidad

Las Operaciones Internacionales de Electricidad

Los precios y tarifas

# Reglamento de Comercialización e Interconexiones Internacionales de Electricidad (RCIIE)

## PRECIOS Y TARIFAS



# INICIATIVAS PRIVADAS IDENTIFICADAS PARA EXPORTACIÓN DE ELECTRICIDAD

PAÍS	CARACTERÍSTICAS
ARGENTINA	300MW - 50Hz 630km - 380kV AC
BRASIL	1) 160 - 60Hz 410km - 500kV AC 2) 500MW - 60Hz 390km- 500kV AC 3) 3,600MW - 60Hz 400km- 500kV DC
PARAGUAY	1 500MW - 50Hz 750km - 500kV DC
PERÚ	1) 200MW – 50/60 Hz 250km - 230kV AC 2) 200MW – 50/60 Hz 360km - 230kV AC





3,600MW - 60Hz  
400km- 500kV DC

500MW - 60Hz  
390km- 500kV AC

120+40  
TERMOPANTANAL y  
ADICIONALES 400MW -  
60Hz  
410km - 500kV AC

200MW - 50/60 Hz  
250km - 230kV AC

200MW - 50/60 Hz  
360km - 230kV AC

300MW - 50Hz  
630km - 380kV AC

1,500MW - 50Hz  
750km - 500kV DC

# LICENCIAS PROVISIONALES OTORGADAS PARA EL ESTUDIO DE INTERCONEXIÓN BOLIVIA – PERÚ

EMPRESA	RESOLUCIÓN SSDE	INVERSIÓN (USD)	ESTADO DEL ESTUDIO
Electricidad de los Andes S.A.(EDASA)	108/2001 2001 – 07 – 05	50.000.-	CONCLUIDO
Transportadora de Electricidad S.A. (TDE)	139/2003 2003 – 09 – 22	300.000.-	CONCLUIDO
MERELEC S.A	022/2004 2004 – 01 – 22	60.000.-	EN PROCESO (2007-Enero)
ISA Bolivia S.A	018/2005 2005 – 02 – 17	374.000.-	EN PROCESO (2008-Febrero)



# ACCIONES DE LOS GOBIERNOS DE BOLIVIA

- 2005, marzo: *El Gobierno del Presidente Carlos Mesa a través del Viceministro de Electricidad, Carlos Romero anuncia la decisión de Bolivia de incorporarse a la Decisión 536.*
- 2005, junio: *El Gobierno del Presidente Eduardo Rodríguez presenta formalmente ante la Comunidad Andina su solicitud de incorporación a la Decisión 536.*
- 2006, febrero: *El Gobierno del Presidente Evo Morales confirma la solicitud de incorporación de Bolivia a la Decisión 536 y recuerda a la Comunidad Andina que está pendiente la atención a dicha solicitud.*





# CONTENIDO

1. Consideraciones Iniciales

2. Desarrollo en la Comunidad Andina

3. El Marco Regulatorio del Sector Eléctrico Boliviano y la Decisión 536

4. Consideraciones



# AMENAZAS DE LA INTEGRACIÓN

- ❖ Algunos ganan más que otros (algunos pierden?)
- ❖ Riesgos por creación de dependencia de países proveedores
- ❖ Inestabilidad política condicionando abastecimiento energético y estabilidad de la integración



# CONSIDERACIONES ACERCA DE LA INTEGRACIÓN ENERGÉTICA

## ACERCA DE LOS BENEFICIOS Y COSTOS

**INTERCONEXIONES: - PRODUCEN BENEFICIOS GLOBALES**

**- PROVOCAR PERJUICIOS UNILATERALES A  
AGENTES O PAISES**

**SISTEMA EXPORTADOR: - Generadores tendrán un incremento de ingresos, más el aumento de los precios en el mercado local.  
- Consumidores sufren pérdida por el incremento en precios internos.**



# CONSIDERACIONES ACERCA DE LA INTEGRACIÓN ENERGÉTICA

## ACERCA DE LOS BENEFICIOS Y COSTOS

**INTERCONEXIONES: - PRODUCEN BENEFICIOS GLOBALES**

**- PROVOCAR PERJUICIOS UNILATERALES A  
AGENTES O PAISES**

**SISTEMA IMPORTADOR: - Generadores tendrán una reducción de  
ingresos por reducción de ventas y de precios.**

**- Consumidores obtienen un ahorro por menores precios.**



# CONSIDERACIONES ACERCA DE LA INTEGRACIÓN ENERGÉTICA

## ACERCA DE LOS BENEFICIOS Y COSTOS

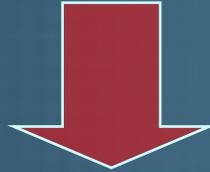
**OBJETIVO:** Diseñar dentro de los mecanismos de mercado reglas **CLARAS Y TRANSPARENTES** para una asignación razonable de los beneficios, además de una distribución equitativa de los costos.

**EVITAR:**

- Resistencias a los procesos de integración.
- Un modelo de apropiación de rentas anárquico, ineficiente e inequitativo, donde el consumidor será el principal perjudicado.



# ¿QUÉ DEBE SUPERARSE?



LA HISTORIA DE CONFLICTOS LIMÍTROFES

EL TEMOR A LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA Y A  
DISPARIDAD DE TAMAÑO DE MERCADOS

LAS PROTECCIONES Y PRIVILEGIOS A CIERTOS GRUPOS



# ¿QUÉ PREMISAS DEBEN SEGUIRSE HACIA LA INTEGRACIÓN?



REFORZAR LA ESTABILIDAD DE LOS MERCADOS INTERNOS

FORTALECER ENTES REGULADORES

MANTENER ESTABILIDAD DE LAS REGLAS HASTA QUE SEA EL MISMO MERCADO QUIEN LIDERE LA INTEGRACIÓN

IMPULSANDO UN PROGRESIVO PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN TRANSFRONTERIZA



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



**Oswaldo Irusta Zambrana**

**Teléfono: 591 2 2312401 – 591 2 2785846**

**Fax: 591 2 2312393**

**Casilla electrónica: [oirusta@superele.gov.bo](mailto:oirusta@superele.gov.bo)**

**Sitio WEB: [www.superele.gov.bo](http://www.superele.gov.bo)**

**La Paz -Bolivia**

